

ENVIA CÓPIA DA NOTA Nº 763/94
A REPRESENTAÇÃO DO MÉXICO

ALADI/CR/di_401.3/Add.2
REPRESENTAÇÃO DO URUGUAI
5 de novembro de 1994

C.R. Nº 803/94

Montevidéu, em 19 de dezembro de 1994.

A Representação Permanente da República Oriental do Uruguai junto à Associação Latino-Americana de Integração apresenta seus atenciosos cumprimentos ao Comitê de Representantes da ALADI e lhe anexa cópia de sua nota Nº 763/94, de 21 de novembro passado, à Representação Permanente dos Estados Unidos Mexicanos junto à ALADI, concernente ao pedido de negociações compensatórias previstas pelo Protocolo Interpretativo do Artigo 44 do Tratado de Montevidéu 1980.

A Representação Permanente da República Oriental do Uruguai aproveita a oportunidade para reiterar ao Comitê de Representantes da ALADI os protestos de sua mais distinta consideração.

Ao Comitê de Representantes da
Associação Latino-Americana de Integração
Nesta

REPRESENTACION DEL URUGUAY

ASOCIACION LATINOAMERICANA
DE INTEGRACION

Nota NQ 763/94

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de los Estados Unidos Mexicanos ante la ALADI, y tiene el honor de referirse a su Nota NQ 251/94 del 21 de octubre de 1994.

En relación a la información solicitada sobre la situación arancelaria que prevalecerá a partir del 1.1.95 en nuestro país, como Estado Parte del Mercosur, ponemos en conocimiento de esa Representación que la estructura del Arancel Externo Común se encuentra en la etapa final de su elaboración.

Oportunamente una vez concluida la determinación de todas las alícuotas arancelarias, será puesto en su conocimiento.

Sin perjuicio de lo expresado, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay entiende que las modificaciones que puedan surgir por la reforma arancelaria a regir a partir del 1º de enero próximo no tienen, necesariamente, relación con las negociaciones por compensación previstas por el Protocolo Interpretativo del art. 44 del Tratado de Montevideo de 1980.

Con referencia a las afectaciones específicas por las que nuestro país solicitó negociación al amparo de lo dispuesto en el mencionado Protocolo Interpretativo, es necesario señalar que en estudios realizados por los sectores nacionales involucrados en las corrientes comerciales con su país, se han detectado efectos negativos en nuestras

A la
Representación Permanente de los Estados
Unidos Mexicanos ante la ALADI
Presente

exportaciones al mercado mexicano en el mediano y largo plazo, en virtud del programa de liberación establecido por el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay hace propicia la oportunidad para reiterar a la Representación Permanente de los Estados Unidos Mexicanos ante ALADI las seguridades de su más distinguida consideración.



Montevideo, 21 de noviembre de 1994

EPR/sd